

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13634
20 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME SUPLEMENTARIO DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION
DE LAS RESOLUCIONES 435 (1978) y 439 (1978) RELATIVAS A LA
CUESTION DE NAMIBIA

1. El 26 de febrero de 1979 presenté al Consejo de Seguridad un informe (S/13120) sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia. En él indiqué las diferentes interpretaciones y puntos de vista de la SWAPO y Sudáfrica con respecto a la aplicación de ciertas disposiciones de la propuesta de arreglo y concluí que las cuestiones pendientes mencionadas en el informe debían resolverse con arreglo a los criterios que allí se especificaban.
2. Posteriormente mantuve un intercambio de correspondencia con el Gobierno de Sudáfrica (S/13143, S/13148, S/13156, S/13172 y S/13173), en el que se puso de manifiesto que las dos cuestiones pendientes más importantes que hay que resolver para facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se centran en los párrafos 11 y 12 de mi informe de 26 de febrero. Entre el 18 y el 26 de marzo de 1979 se celebraron en Nueva York consultas con todas las partes interesadas con miras a resolver estas cuestiones pendientes, pero no se llegó a ningún acuerdo. Pese a ello, seguí procurando resolver las diferencias. No obstante, representantes del Gobierno de Sudáfrica me comunicaron que ciertos elementos de los párrafos 11 y 12 todavía eran inaceptables.
3. El 15 de julio de 1979 celebré una reunión en Luanda con el difunto Presidente de Angola, Sr. Neto, en la que éste sugirió la creación de una zona desmilitarizada en la frontera septentrional de Namibia con miras a facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A este respecto me pidió que estudiara y desarrollara el concepto de la zona desmilitarizada como medio para resolver las cuestiones pendientes. El Presidente Neto me comunicó también que Angola no tendría objeción alguna al establecimiento de una oficina de enlace de las Naciones Unidas, tal como se proponía en mi informe de 26 de febrero. Asimismo, mantuve conversaciones con el Presidente de la SWAPO en Luanda.
4. En la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Monrovia del 17 al 20 de julio de 1979, traté en profundidad de los últimos acontecimientos relativos a la cuestión de Namibia con dirigentes africanos, incluidos los de los Estados de primera línea y el actual Presidente de la OUA, el Sr. Tolbert, Presidente de Liberia. A principios de agosto se me comunicó que la Reunión en la cumbre de Estados de primera línea,

celebrada en Lusaka, había hecho suya la propuesta del Presidente Neto sobre el establecimiento de una zona desmilitarizada. En septiembre de 1979 tuve una nueva oportunidad de intercambiar criterios con el Presidente Tolbert sobre la zona desmilitarizada; posteriormente sostuve deliberaciones con el Secretario General de la OUA.

5. El 1º de octubre de 1979 presenté, para su examen por los Estados vecinos, así como por el Gobierno de Sudáfrica, un documento de trabajo relativo a la supervisión y al establecimiento de una zona desmilitarizada en las fronteras de Angola-Namibia y de Zambia-Namibia con objeto de facilitar la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Después de las reacciones preliminares de los Gobiernos interesados sugerí que se celebrasen en Ginebra, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, consultas simultáneas de alto nivel para aclarar las cuestiones que se planteaban en el documento de trabajo con miras a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Con este fin extendí invitaciones a todos los que habían participado en las consultas celebradas en marzo en Nueva York.

6. En los documentos S/13611, S/13612, S/13614, S/13619, S/13620 y S/13621 y Add.1 figuran los intercambios de correspondencia que he mantenido con el Gobierno de Sudáfrica en relación con las consultas de Ginebra.

7. Las consultas tuvieron lugar en el Palacio de las Naciones, de Ginebra del 12 al 16 de noviembre de 1979. Me representaron en las consultas el Sr. Brian Urquhart, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, el Sr. Martti Ahtisaari, mi Representante Especial para Namibia, y el Sr. Abdulrahim Farah, Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, a los que acompañaban expertos militares y políticos de alto nivel de la Secretaría.

8. Las consultas abarcaron todos los aspectos del concepto de zona desmilitarizada en relación con el plan de las Naciones Unidas, tal como se aprobó en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A este respecto, las funciones que se derivan de la zona desmilitarizada para el GANUPT, se examinaron a fondo en el contexto de las disposiciones pertinentes de la propuesta de arreglo. Se consideraron igualmente las disposiciones del documento de trabajo relacionadas con la participación tanto de los Estados vecinos como de la SWAPO, así como del Gobierno de Sudáfrica. Se intercambiaron asimismo puntos de vista sobre los párrafos pertinentes de mi informe de 26 de febrero de 1979 en el contexto de la propuesta de zona desmilitarizada y de los arreglos considerados para la cesación de las hostilidades.

9. Además, mis representantes se reunieron con los representantes de otras organizaciones de Namibia que se encontraban en Ginebra.

10. Al finalizar las consultas, los Estados de primera línea aceptaron el concepto de zona desmilitarizada y los rasgos generales del documento de trabajo. La SWAPO también aceptó el concepto de zona desmilitarizada. Se indicó que, en el supuesto de que Sudáfrica también aceptase el concepto, podría procederse a continuación a debates detallados sobre cuestiones técnicas.

11. Se realizaron consultas amplias con la delegación de Sudáfrica sobre todos los aspectos del concepto de zona desmilitarizada. Durante estas consultas se discutieron una serie de cuestiones relativas a la responsabilidad de las diversas partes y a la forma en que podría establecerse y vigilarse la zona desmilitarizada. La delegación sudafricana procedió a informar urgentemente a su Gobierno sobre las consultas con objeto de informarse de su reacción en la forma más pronta posible, tras las consultas necesarias, con respecto a la aceptación del concepto de zona desmilitarizada.

12. Me propongo informar al Consejo inmediatamente sobre la reacción del Gobierno de Sudáfrica en lo relativo a la aceptación del concepto de la zona desmilitarizada.

